

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 11.111/2011

**Ayuntamiento de Baena**

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referido a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Nazaret Cubillo Santillana	Reglamento General de Circulación.	1098/2011	200.00 €
Maria Fernández Campos	Reglamento General de Circulación.	1090/2011	200.00 €
Juan Carlos Ramírez Cañete	Reglamento General de Circulación	758/2011	200.00 €
Santos Rogelio Leon Romero	Reglamento General de Circulación	890/2011	200.00 €
Vicente Cubillo Sevillano	Reglamento General de Circulación.	891/2011	200.00 €
Amine Chaiboub	Reglamento General de Circulación.	956/2011	200.00 €
Bienvenido Moral Barba	Reglamento General de Circulación.	1078/2011	200.00 €
Amine Chaboub	Reglamento General de Circulación.	1079/2011	200.00 €
Amine Chaiboub	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1083/2011	50.00 €
Francisco Fajardo Cortes	Reglamento General de Circulación	757/2011	200.00 €
Francisco Fajardo Cortes	Reglamento General de Circulación	756/2011	450.00 €
Francisco Fajardo Cortes	Reglamento General de Circulación	954/2011	200.00 €
Francisco Fajardo Cortes	Reglamento General de Circulación	1092/2011	200.00 €
Francisco Olmedo Molina	Reglamento General de Circulación	1006/2011	500.00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 28 de diciembre de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.